

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17221 Procedimiento ordinario 159/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001805

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 159/2011

Demandante: David Bocadulce Díaz

Demandado: Prointec, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 159/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Prointec, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por David Bocadulce Diaz contra Prointec, S.A., absuelvo a la empresa demandada de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prointec, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.